



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO. 05003110 005 2021-00632 00

De conformidad con el Artículo 82 del C.G.P., en armonía con el DECRETO 806 de junio 4 de 2020, se INADMITE la presente demanda, de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, formulada por la DEFENSORIA DE FAMILIA en interés de la niña MARIA ISABEL DAVID ESPINOSA representada por su progenitora PIEDAD CECILIA ESPINOSA VELASQUEZ, en contra de los señores ARBEY DAVID TOROI E IVAN DE JESUS MUNERA MIRA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO de la misma, cumpla con los siguientes requisitos:

Se ACREDITARÁ que, al presentar la demanda; simultáneamente se realizó el envío por medio electrónico de la copia de la misma, y de sus anexos, a las partes demandadas; lo mismo que del escrito de subsanación. De no tener correo electrónico la parte demandada se enviará mediante correo certificado.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

atv



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial